



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 24 AGO. 2016

VISTO:

Carta N°028-23016-CSP-IETI/JLAM-GG de fecha 11 de Agosto del 2016, Carta N°097-2016-RNML-RL/CONSORCIO UNIÓN de fecha 11 de agosto del 2016 e Informe N°0336-2016-MDSR-J.D.U.R./R.LL.A., de fecha 23 de Agosto del 2016-sobre Cambio de Residente; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante carta del Visto, el Ing. Roosevelt Niguert Mejia Loarte, Representante Legal de Supervisión del Consorcio Unión, solicita cambio de Ingeniero Residente de la Obra: **"Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. (CPED) N°32193 de Chacos, en la Localidad de Chacos Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco"**, señala que el residente de obra Ing. Josué Choquevilca Chinguel, ha presentado su renuncia irrevocable, por lo cual se está reemplazando su participación con el Ing. Leónidas Villanueva Abal, para lo cual adjunta la documentación que acredita lo solicitado.

Que, mediante Carta N°097-2016-RNML-RL/CONSORCIO UNIÓN de fecha 11 de agosto del 2016 e Informe N°0336-2016-MDSR-J.D.U.R./R.LL.A., de fecha 23 de Agosto del 2016, el área técnica de esta administración, Supervisor de Obra y El Jefe de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, emiten su pronunciamiento favorable sobre el pedido de cambio de Ingeniero residente, asimismo señalan que el profesional propuesto posee la experiencia requerida para desempeñar tal función, razón por la cual se aprueba la participación del referido profesional.

Que, el Artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, establece que en toda obra se contara de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional.

Informe N°0336-2016-MDSR-J.D.U.R./R.LL.A., de fecha 23 de Agosto del 2016, el Jefe de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, emiten su pronunciamiento favorable sobre el pedido de cambio de Ingeniero residente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



SE RESUELVE

Artículo 01° Aceptar el cambio de Ingeniero Residente Josué Choquevilca Chinguel, por el Ing. Leónidas Villanueva Abal, con CIP N° 78839, para el cargo de residente de obra: **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la i.e. (CPED) N° 32193 de Chacos, en la Localidad de Chacos Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco”**, solicitado por el Representante Legal del Consorcio San Pedro, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 02° Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Representante Legal del Consorcio San Pedro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

